

IMPORTANTE ACUERDO REAFIRMA LA UNIDAD DEL FRENTE AMPLIO

Se Firmó Unánimemente el Compromiso Político. - Texto del Importante Documento



En el acto de la firma del Compromiso Político suscrito por las organizaciones políticas del Frente Amplio vemos: ARRIBA, de izquierda a derecha: senador Enrique Rodríguez, que firmó por el P. Comunista; senador Rodríguez Camusso, por el MBPP; Aguirre González, por el F.I.d.L.; R. Gargano, por el P. Socialista; senador J. P. Terra, por el PDC y junto a él, el diputado Sera Díaz. ABAJO: Mario Benedetti, por el Mov. 26 de Marzo; diputado Juan Chenlo, por la Unión Popular. Junto a Chenlo, el senador Erro, en el acto de la firma.

5015 72

TAL como ya lo notificara EL POPULAR las organizaciones que integran el Frente Amplio, procedieron a cumplir con la ceremonia de la firma del COMPROMISO POLITICO aprobado por unanimidad por el Plenario Nacional el 9 de febrero último. El trascendental documento, que reafirma la unidad y continuidad del Frente Amplio en la lucha por la construcción del nuevo Uruguay, ha sido firmado por todas las organizaciones que integran el Frente: Frente Izquierda de Liberación, Movimiento Pregón—Julio César Grauert, Movimiento Blanco Popular y Progresista, Movimiento por el Gobierno del Pueblo, Partido Comunista, Partido Demócrata Cristiano, Partido Socialista, Movimiento de Independientes 26 de Marzo, Movimiento Socialista, Acción Popular Nacionalista, Organización Nacional de Independientes (FAI), Grupos de Acción Unificadora, Movimiento Acción Nacionalista, Movimiento Revolucionario Oriental, Partido Obrero Revolucionario, Doctrina Batllista, Unión Popular, Movimiento Integración, Partido Revolucionario de los Trabajadores y Patria y Pueblo—Por la Mesa Ejecutiva del Frente Amplio suscribieron el documento su Presidente, General Liber Seregni y su Vicepresidente, Dr. Juan José Crottogini.

TEXTO DEL COMPROMISO POLITICO

El siguiente es el texto del Compromiso Político suscrito por las organizaciones del Frente Amplio.

I.— Las organizaciones políticas que componen el Frente Amplio ratifican su compromiso de cumplir y respetar los acuerdos establecidos en la Declaración Constitutiva, las Bases Programáticas, el Reglamento de Organización, las Primeras 30 Medidas de Gobierno y el presente Acuerdo Político, y de luchar por hacer realidad los postulados del programa nacional y de los programas departamentales aprobados.

Expresan su firme propósito, cualesquiera sean las alternativas políticas, de mantener la unidad y continuidad del Frente y su carácter de fuerza popular combativa. Ello supone, tanto en el gobierno como en la oposición, combinar y coordinar una acción política permanente en todos los campos, que comprenda movilizaciones de masas, actividad de gobierno y de las bancadas parlamentaria y municipales, para el logro de los objetivos comunes.

Los organismos dirigentes del Frente Amplio, trazarán los lineamientos de su estrategia política y adoptarán las decisiones de orden táctico y los planes de lucha por la liberación nacional y social, apropiados a cada circunstancia, que guiarán la acción política común y que todas las fuerzas integrantes del Frente se comprometen a respetar.

II.— La unidad del Frente Amplio exige el respeto estricto a las normas de conducta y disciplina comunes. Ellas comprenden, en particular:

a) La aceptación y cumplimiento de la Declaración Constitutiva y las Bases Programáticas, y la lucha por realizar en la práctica sus postulados, así como el acatamiento a este Acuerdo Político y a las resoluciones de

los organismos dirigentes.

b) La aceptación, bajo mandato imperativo, por parte de los integrantes del Frente Amplio electos y de los que ocupen otros cargos de responsabilidad política, de aquellas resoluciones de los organismos dirigentes que en forma expresa señalen ese mandato. En todos los casos se les dará oportunidad de expresar opinión previamente. La resolución que disponga el mandato imperativo deberá ser adoptada en un organismo integrado por todas las organizaciones políticas componentes del Frente Amplio, dentro de la circunscripción territorial que corresponde.

c) Una conducta política basada, además, en la solidaridad recíproca entre las fuerzas integrantes del Frente en la intransigente lucha contra la oligarquía y el imperialismo, y por los objetivos comunes, tal como los definen la Declaración Constitutiva y las Bases Programáticas.

d) Una limpia conducta moral, particularmente en lo que se refiere a los dirigentes políticos y a quienes ocupen cargos electivos o de responsabilidad política, los que no podrán acogerse a ningún privilegio y deberán presentar, previamente a la toma de posesión, una declaración jurada abierta de su patrimonio.

III.— A las autoridades del Frente Amplio y el Tribunal de Conducta política, compete examinar y juzgar los casos de violación del Acuerdo Político y de las normas de disciplina por parte de las fuerzas que lo componen o de los integrantes del Frente que ocupen cargos de responsabilidad política. Cuando se compruebe la existencia de dichas violaciones, impondrán las sanciones que correspondan. En los casos personales, éstas podrán ir desde la simple advertencia hasta la exigencia de la renuncia a su cargo, y en el de fuerzas políticas podrán llegar hasta su exclusión del Frente. Se excluye de los casos personales, a los legisladores y ediles, que sólo podrán ser sancionados por sus respectivos sectores políticos sin perjuicio de la responsabilidad de éstos ante los organismos correspondientes del Frente.

En concordancia con lo dispuesto anteriormente, los candidatos del Frente Amplio a cargos de responsabilidad política firmarán un compromiso de renuncia en caso de que las autoridades correspondientes se lo exijan.

Sin embargo, las autoridades comunes no nombrarán, dirigirán, ni sancionarán la conducta de los afiliados, militantes y dirigentes de las organizaciones políticas integrantes, pero éstas serán responsables de los actos de sus miembros en cuanto tengan relevancia para la disciplina común.

IV Estos compromisos no implican mengua alguna a la independencia y autonomía de las fuerzas que componen el Frente, en materia de ideología, objetivos finales, estrategia, línea política, organización y disciplina, en todos los aspectos que no contradigan los documentos y resoluciones básicas del Frente o en lo que ellos no determinen una posición común. No se oponen tampoco a la consecución de acuerdos de cualquier naturaleza entre esas fuerzas componentes, siempre que no lesionen la fisonomía política del Frente, sus normas de conducta y su unidad. En cambio, ninguna fuerza integrante del Frente Amplio podrá realizar acuerdos políticos con fuer-

za alguna que conduzca a la pérdida de la independencia política, en particular, de las tribunas públicas y otros medios de difusión, tanto los comunes a todos el Frente como los particulares a cada uno de sus componentes, que se atentan

El respeto recíproco de las fuerzas que integran el Frente y la abstención de actos y expresiones de agresión mutua o de valoración peyorativa;

b) La estimación positiva del Frente, de sus objetivos programáticos, de sus apreciaciones de la coyuntura política y de las orientaciones principales de lucha plasmadas en sus documentos y resoluciones fundamentales.

No se considerará, en cambio, violatorio de la disciplina, la exposición de las razones particulares que determinan la conducta de las distintas fuerzas que integran el Frente, o de los aspectos de la propia ideología y orientación política que no contradigan los principios comunes expuestos en los documentos y resoluciones fundamentales de aquél, ni la polémica sana, desarrollada en un clima de cordialidad, en torno a esos diversos puntos de vista.

VI (transitorio. En cuanto a la estructura orgánica del Frente a las organizaciones políticas se comprometen a acordar antes del 15 de marzo de 1972:

a) Normas que aseguren la participación efectiva de los Comités de Base en la dirección política del Frente Amplio a nivel nacional, departamental y local.

b) Criterios de integración y representatividad de los grupos políticos en los organismos de dirección del Frente Amplio.

Para alcanzar tales acuerdos las organizaciones que suscriben, atenderán —entre otros criterios— a los propósitos expuestos en el 2º párrafo del Cap. I, al cual que cumplen los grupos políticos integrantes del Frente Amplio, considerados en su conjunto, y a la permanencia de su alianza política.

Acción Popular Nacionalista, Doctrina Batllista, Frente Izquierda de Liberación, Grupos de Acción Unificadora, Movimiento Acción Nacionalista, Movimiento Blanco Popular y Progresista, Movimiento de Independientes 26 de Marzo, Movimiento Integración, Movimiento por el Gobierno del Pueblo, Movimiento Pregón—Julio César Grauert, Movimiento Socialista, Organización Nacional de Independientes (FAI), Partido Comunista, Partido Demócrata Cristiano, Partido Obrero Revolucionario, Partido Revolucionario de los Trabajadores, Partido Socialista, Patria y Pueblo, Unión Popular

DOC. POCO
LEGIBLE